



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. FRANCISCO ARTURO DIAZ MOYAO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESC. S Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. TEC. #51 JAIME TORRES BODET QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
GOBERNADO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUC. GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.  
DIRECCIÓN DE ESC. SEC. TICS  
ZONA ESCOLAR 06  
CONSEJO ESCOLAR DE  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
ESC. SEC. TEC. No 51  
JAIME TORRES BODET  
C. C. 11000000000000000000  
T. 00000000000000000000

### DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado ESC. SEC. TEC. "JAIME TORRES RODET", ubicado en CUAUTTEMIX #22A BARRIO CENTRO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CAUC. JOSE MARIA Y MORES PAWON COL, LA GUADAJUPE



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.  
UNIDAD DE ESC. SEC. TEC.  
ZONA ESCOLAR 06  
CONSEJO ESCOLAR DE  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
ESC. SEC. TEC. NO. 51  
"JAIME TORRES RODET"  
CALLE MORES PAWON  
LA GUADAJUPE, GUERRERO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUC. GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.  
PLANTO DE ESCS. SECS. TECS.  
ZONA ESCOLAR 06  
CONSEJO ESCOLAR DE  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
ESC. SEC. TEC. N.º 51  
JUAN DE TORRES BODET  
1921195111  
TEPELTLA

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación  
de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado  
en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el C. FRANCO ARJURO DIAZ MOYAO, en su carácter de DIRECTOR  
\_\_\_\_\_ cuenta con las facultades para suscribir el presente REFUGIO TEMPORAL  
de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su  
domicilio legal en \_\_\_\_\_, Guerrero, Código Postal 39136,  
mismo que tendrá la función y ocupación primordial de \_\_\_\_\_.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al cauce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TUACATEPEC, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil VEINTI TRES.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

  
c. Marco Eduardo García Pineda



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
COMUNITARIA  
COMITÉ DE ESCS SECS TECS  
ZONA ESCOLAR 08  
CONSEJO ESCOLAR DE  
PARTICIPACION SOCIAL  
ESC. SEC. TEC. No 51  
"JAIMÉ TORRES BODET"  
C. P. 1705095114  
C. R. D.

  
C. Fco. Hctor R. Camacho

TESTIGO

  
c. HECTOR R. CAMACHO





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Fundimiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inclinación de alfombrado	X					
Grietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en techos	X					
Daños marcos	X					
Otros	X					
<b>RIESGO NO ESTRUCTURAL</b>						
Objetos que puedan volcarse, caerse y deslizarse						
Ventanas de vidrio	X					
Llaves	X					
Escaleras	X					
Planchas	X					
Elementos que puedan deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condiciones de instalaciones sanitarias	X					
Otros	X					
<b>Riesgo No Estructural</b>						
Condiciones eléctricas	Buena	Mal	Intermedia	SI	NO	
Pintura, aplomado, sacos	X			X		
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X			X		
Mobiliario (muebles, bancas, sillas)	X			X		
Puertas, cancelas, separadores	X			X		
<b>Riesgo No Estructural</b>						
Elementos a evaluar	Riesgo Estructural (nivel de riesgo)					Observaciones
Torres y cables de alta tensión	Alto	Intermedio	Aceptable	Intermedio	Alto	
Postes de energía eléctrica	X					
Transformadores	X					
Arboles y/o postes cercanos	X					
Cables con mucha circulación	X					
Construcción de vacías cañadas	X					
Depósitos o amacenas con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	X					
Terminales aéreas o terrestres	X					
Barda con altura superior a 3 m	X					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de extender 10 m de largo	X					
Otros	X					



**REFUGIO TEMPORAL ESC.SEC.TEC.#51"JAIME TORRES BODET "  
TLACOTEPEC,MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO**

